



Discriminación por Orientación Sexual: Sus Derechos

¿Protege la ley de New Jersey a las personas contra la discriminación basada en la orientación sexual?

Sí. Aunque la ley federal no brinda protección en esta área, la ley de New Jersey en contra de la Discriminación prohíbe la discriminación basada en la orientación sexual o afectiva. Esto quiere decir que es contrario a la ley que usted reciba un trato distinto o se le niegue cualquier otro derecho y privilegios que se extienden a otras personas por motivos de su orientación sexual.

La ley asimismo prohíbe discriminar por una orientación sexual "percibida", lo que quiere decir que usted está protegido por la ley si se le discrimina porque otra persona supone erróneamente cuál es su orientación sexual.

La ley se aplica por igual a hombres y mujeres. Las orientaciones sexuales específicamente incluidas son:

- **La heterosexualidad:** Que es la atracción hacia personas del sexo opuesto.
- **La homosexualidad:** Que es la atracción hacia personas del mismo sexo.
- **La bisexualidad:** Que es la atracción hacia personas de ambos sexos.

¿Qué tipos de discriminación son ilegales?

La ley le protege en contra de la discriminación en cuatro áreas principales: Empleo, Acceso a Lugares Públicos, Transacciones Comerciales y Vivienda.

Discriminación ilegal en el empleo:

Algunos ejemplos de discriminación ilegal en el empleo basada en la orientación sexual son:

- negarse a contratarlo;
- despedirlo u obligarlo a jubilarse;
- acoso;
- salario desigual u otros términos, condiciones o privilegios del empleo.

Excepción:

La ley no requiere que los empleadores ofrezcan seguro ni otros beneficios sociales a las parejas no casadas, incluidos los compañeros del mismo sexo de los empleados, aun cuando se les proporcione a las parejas casadas.

Lugares de acceso público:

Algunos ejemplos de lugares de acceso público donde la discriminación por orientación sexual está prohibida incluyen lugares generalmente abiertos al público donde se proporcionan bienes y servicios, que incluyen: Restaurantes, salas de cine, tiendas, campamentos, organizaciones, escuelas, oficinas profesionales (tales como oficinas de médicos y abogados) así como otras instalaciones.

Excepción:

La ley no considera que los clubes privados o escuelas operadas o mantenidas por instituciones religiosas o seculares bona fide sean lugares de acceso público.

Vivienda:

Las personas quedan protegidas contra la discriminación en la compra o el alquiler de bienes raíces. Esto quiere decir que el propietario de una casa, agente de ventas o alquiler de bienes raíces o vendedor no puede negarle poner a su disposición, mostrar, reservar, vender o alquilar una casa, apartamento, otra unidad habitacional o propiedad comercial por motivo de cualquier suposición o conocimiento real de su orientación sexual.

Transacciones comerciales:

Las personas están protegidas contra la discriminación en las transacciones comerciales, incluidos los acuerdos de licencias, ventas, compras o alquileres de bienes, servicios o información.

¿Qué puedo hacer si soy objeto de discriminación por mi orientación sexual?

Cuando las partes no pueden resolver una disputa por sí solas, la ley establece dos medios básicos para buscar un remedio:

- **Remedio judicial:** Con o sin la asistencia de un abogado, una persona puede presentar una queja y someter su caso ante la Corte Superior de New Jersey. Se debe presentar una demanda ante la Corte Superior dentro de los dos años siguientes de la fecha de la discriminación.
- **Remedio administrativo:** Una alternativa es presentar una queja ante la División de Derechos Civiles de New Jersey. Este tipo de queja se debe presentar dentro de los 180 días siguientes a la fecha en que se cometió la discriminación. Una evaluación inicial determinará si su reclamo está cubierto por la ley y luego la División realizará una investigación de sus alegatos. Si la investigación encuentra suficiente evidencia para respaldar su queja, y su queja no se puede resolver, se realizará una audiencia en la oficina de Derecho Administrativo. Usted puede escoger contratar un abogado privado que lo represente en la audiencia, o se le proporcionará un abogado para que lo represente en su caso en nombre de la División de Derechos Civiles de New Jersey. Al final de la audiencia, el Director de la División de Derechos Civiles tomará una decisión final en cuanto a si se comprobó la discriminación y si es apropiado pagar el costo de los daños. Estos servicios se proporcionan sin ningún costo para la persona, aparte del costo de un abogado privado.

- **Compensación disponible:** La División puede cobrar multas de hasta \$10,000 por la primera violación y hasta \$25,000 por la segunda en 5 años, y hasta \$50,000 por la tercera ofensa y las subsecuentes dentro de los 7 años siguientes. La División o la Corte Superior puede otorgar pago retroactivo, honorarios de abogados y daños compensatorios, aunque sólo la Corte Superior puede otorgar pago por daños punitivos.

¿Cómo me pongo en contacto con la División de Derechos Civiles?

El departamento de Derecho y Seguridad Pública, a través de su División de Derechos Civiles, es responsable de hacer cumplir la Ley contra la Discriminación.



**Oficina del Fiscal General de NJ
División de Derechos Civiles**

CIVIL RIGHTS

El Departamento de Ley y Seguridad Pública (Department of Law & Public Safety), a través de su División on Civil Rights, is responsable por implementar la ley. Para poner una queja, póngase en contacto o visite la oficina más cerca a usted:

South Shore Regional Office:

1325 Boardwalk, Tennessee Ave. & Boardwalk
Atlantic City, NJ 08401
Teléfono: **(609) 441-3100** • Fax: (609) 441-3578

Southern Regional Office:

5 Executive Campus, Suite 107
Cherry Hill, NJ 08034
Teléfono: **(856) 486-4080**

Northern Regional Office:

31 Clinton Street, Newark, NJ 07102
Teléfono: **(973) 648-2700** • Fax: (973) 648-4405

Central Regional Office:

140 East Front Street / P.O. Box 090
Trenton, NJ 08625-0090
Teléfono: **(609) 292-4605** • Fax: (609) 984-3812

Visite nuestro sitio web en **www.NJCivilRights.gov**